



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, Microempresa Familiar registrada por el Servicio de Impuestos Internos (Unidad de Linares), cuyo giro es "TALLER DE DESABOLLADURA Y PINTURA AUTOMOTRIZ", presentada por don **CÉSAR ANTONIO GARCÍA SOTO R.U.T. [REDACTED]**, con ubicación en **San Manuel S/N**, de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe Sanitario Nro.2307222105 de la Seremi de Salud del Maule, de fecha 12.05.2023, que aprueba el funcionamiento del local.
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
4. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

- 1 **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es "TALLER DE DESABOLLADURA Y PINTURA AUTOMOTRIZ", presentada por don **CESAR ANTONIO GARCÍA SOTO R.U.T. [REDACTED]** con ubicación en **San Manuel S/N**, de la comuna de Villa Alegre.
- 2 "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/V.Domínguez/L.Carrasco

Nro.048/29.05.2023
(3copias)